

SANTIAGO, 26 MAR 2019**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 217.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; 21125 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, requiere adquirir los Permisos de Circulación para el año 2019, correspondientes a la flota de 7 vehículos asignados a esta Dirección Regional, asociado al requerimiento N°9, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código:1900919, cuya descripción es: Permisos de Circulación año 2019.

2° Que, los vehículos cuya patente es necesario pagar son los siguientes:

VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	PERMISO CIRCULACIÓN 2019
FURGON	FIAT	DUCATO	2013	FLBC-66	\$ 64.188
STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2	2018	KDVD-32	\$ 251.965
STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2	2018	KDVD-23	\$ 251.965
AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA MD GLS 1.6	2014	GDPJ-43	\$ 111.565
AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA MD GLS 1.6	2014	GFCY-30	\$ 111.565
STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON GL ACTIVE 2.0	2016	HRYZ-19	\$ 186.265
STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON GL ACTIVE 2.0	2016	HRYZ-21	\$ 186.265
<i>Total</i>					\$ 1.163.778

3° Que, según lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Rentas Municipales, los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la Municipalidad respectiva.

4° Que, lo establecido en la Resolución N° 37 de 2013, de esta procedencia, es facultad de la Directora Regional, autorizar el pago entre otros, de

